

INFORME DE EVALUACION DEFINITIVA DE REQUISITOS PONDERABLES

FIDEICOMISO FIDUOCCIDENTE No. 3-1-9446 – OXI SAN CARLOS LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA NO. 001 DE 2026

OBJETO:

*REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA,
FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL, AMBIENTAL Y JURÍDICA PARA
EL SIGUIENTE PROYECTO:*

1	<i>“ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL SEMBRANDO AMOR Y EL JORDÁN, EN EL MUNICIPIO DE SAN CARLOS, ANTIOQUIA, identificado con BPIN 20250214000018”</i>
----------	--

ABRIL DE 2026

CONTENIDO

1	INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVA DE REQUISITOS PONDERABLES	3
1.1	RESPUESTA A OBSERVACIONES	4
2	EVALUACIÓN DEFINITIVA DE REQUISITOS PONDERABLES	5
2.1	ANDRES CANDANOZA REY	10
2.1.1	EXPERIENCIA ADICIONAL (60 PUNTOS).....	10
2.1.2	OFERTA ECONÓMICA (30 PUNTOS).....	13
2.1.3	PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS).....	13
3	RESUMEN EVALUACIÓN DEFINITIVA DE REQUISITOS PONDERABLES	14

1 INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVA DE REQUISITOS PONDERABLES

Para efectos de la selección del proceso de **Licitación privada abierta No. 001 de 2026 Fideicomiso FIDUOCCIDENTE No. 3-1-9446 – OXI San Carlos INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL, AMBIENTAL Y JURÍDICA, para el proyecto de “ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL SEMBRANDO AMOR Y EL JORDÁN, EN EL MUNICIPIO DE SAN CARLOS, ANTIOQUIA, identificado con BPIN 20250214000018”**, cuya recepción de propuestas cerró el pasado 30 de marzo de 2026 a las 5:00pm, se presentaron las siguientes propuestas:

No	Nombre del oferente	Fecha y hora recepción oferta	Medio de recepción
1	CONSORCIO INTER CDI Integrantes: CONSTRUCTORES Y CONSULTORES BOSQUES DEL LIBANO S.A. S NIT. 900.998.275-6 FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y EDUCATIVO DE COLOMBIA FUNDSECOL NIT. 900.137.690-6	30/03/2026 2:00 p.m.	Correo electrónico <obrasporimpuestos_FO@avalfiduciaria.com>
2	CARLOS ANDRES CANDANOZA REY C. C. No. 79.983.947	30/03/2026 Entre las 2:00 p.m. y a las 2:30 p.m.	Correo electrónico <obrasporimpuestos_FO@avalfiduciaria.com>

El día Catorce (14) de abril de 2026 se publicó el informe de evaluación definitiva requisitos habilitantes del proceso de la **Licitación Privada Abierta No. 001 de 2026**, correspondiente al **Fideicomiso FIDUOCCIDENTE No. 3-1-9446 – OXI San Carlos**, arrojando los siguientes resultados, sin que se hubiera presentado ninguna observación por parte de los proponentes.

No.	OFERENTE	JURÍDICO	FINANCIERO	TÉCNICOS	RESULTADO
1	CARLOS ANDRES CANDANOZA REY	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	CONSORCIO INTER CDI	CUMPLE	RECHAZADO	CUMPLE	RECHAZADO

El día veinte (20) de abril de 2026 se publicó el informe de evaluación de requisitos ponderables del proceso de Licitación Privada Abierta No. 001 de 2026 **FIDEICOMISO FIDUOCCIDENTE No. 3-1-9446 – OXI SAN CARLOS**, arrojando los siguientes resultados:

No	Nombre del oferente	Experiencia adicional	Oferta económica	Promoción de la industria nacional	Puntaje
1	CARLOS ANDRES CANDANOZA REY	60	Subsanar	10	Subsanar

Nota: En la revisión de la oferta económica, se evidenció que el oferente remitió el archivo correspondiente en el anexo establecido; no obstante, inicialmente no suministró la clave de acceso al documento, lo cual impedía su apertura y, en consecuencia, la verificación de la información contenida.

En razón de lo anterior, se requirió al proponente subsanar este aspecto, solicitando la remisión de la clave correspondiente, con el fin de proceder a la evaluación de la oferta económica conforme a los criterios establecidos en los Términos de Referencia.

1.1 RESPUESTA A OBSERVACIONES

Dentro del término establecido en los Términos de Referencia, el oferente **CARLOS ANDRÉS CANDANOZA REY** presentó una observación en los siguientes términos:

“(…) A lo relacionado cabe mencionar lo establecido en el literal a) del numeral 4.1.1. de los Términos de Referencia: ‘(…) Correo No. 2: Oferta económica, debe contener únicamente el ofrecimiento económico, en formato Excel y PDF. (Se deberá enviar la oferta económica en un archivo cifrado en un correo electrónico independiente de los que se envían los requisitos habilitantes y ponderables. La contraseña sólo se solicitará a los oferentes que resulten habilitados en el informe definitivo de requisitos habilitantes). (…)’.

De lo anterior se entiende que la oferta económica debía allegarse en archivo cifrado y que la contraseña sería solicitada por la entidad a los oferentes habilitados. No obstante, en el informe de evaluación de requisitos ponderables se indica que el proponente no suministró la contraseña, sin que se evidencie solicitud previa por parte de la entidad a los correos electrónicos registrados en la carta de presentación.

En este sentido, se deja la presente como salvedad y, en caso de presentarse observaciones relacionadas con la oferta económica en el informe definitivo, se solicita se permita la subsanación correspondiente, en atención a los principios de igualdad y transparencia que rigen el proceso.

Finalmente, se remite la contraseña del archivo que contiene la propuesta económica, la cual es: CarlosC2026 (…)

En atención a lo anterior, y teniendo en cuenta que la contraseña fue remitida dentro del término correspondiente, **se procede a la subsanación del requisito**, permitiendo la apertura y verificación de la oferta económica.

Como resultado de la revisión, se valida que la oferta económica fue presentada por un valor de **TRESCIENTOS SIETE MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (\$307.412.280,00), incluido IVA**, cumpliendo con los requisitos establecidos en los Términos de Referencia.

2 EVALUACIÓN DEFINITIVA DE REQUISITOS PONDERABLES

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Los proponentes habilitados en los aspectos jurídicos, técnicos y financieros del título anterior, tendrán derecho a que sus propuestas sean calificadas, lo cual, se hará con base en los siguientes criterios ponderación:

N°	FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTOS
1	Experiencia específica adicional del proponente	60
2	Oferta económica	30
3	Promoción a la industria nacional	10
TOTAL		100

Se analizará las Ofertas presentadas teniendo en cuenta los siguientes factores adicionales:

EXPERIENCIA ADICIONAL (Máximo 60 puntos)

- i. Se otorgará hasta un máximo de sesenta (60) puntos, a aquellos proponentes que acrediten dentro de su experiencia, tres (3) contratos ejecutados directamente que se encuentren recibidos a satisfacción y terminados adicionales a los presentados en la experiencia habilitante del proponente.

Con las siguientes características:

Experiencia del proponente adicional a la mínima habilitante requerida en interventoría o supervisión integral: Directamente relacionada con el objeto a contratar, que, de acuerdo con las necesidades que la entidad pretende satisfacer, permite a la entidad valorar la idoneidad de los proponentes, en exceso de la mínima habilitante.

- ii. Se otorgarán veinte (20) puntos por cada contrato, siendo 60 puntos el puntaje máximo a adquirir.

En el evento en el cual el proponente allegue con su oferta más de tres (3) contratos adicionales a los contratos presentados para acreditar la experiencia adicional, el comité evaluador sólo tendrá en cuenta los primeros tres (3) contratos, de acuerdo con el orden en que se hayan relacionado en el Anexo No. 11: Experiencia adicional.

OFERTA ECONÓMICA (30 puntos)

El proponente deberá presentar su oferta económica en pesos colombianos teniendo en cuenta el Anexo No. 8: Oferta económica y aquellos que desglosen la misma (Anexo No. 8.1: Formulario Cálculo de factor multiplicador, Anexo No. 8.2: Desglose oferta económica).

Se establece que todos los costos deben calcularse de acuerdo con tiempo de ejecución del contrato. La oferta económica deberá estar debidamente firmada por el representante legal del proponente o por la persona facultada para ello mediante poder debidamente otorgado. En la propuesta económica el oferente deberá indicar claramente cuál es el precio propuesto. Cualquier costo adicional a cargo del proponente que sea omitido en la propuesta se entenderá que se encuentra incluido y por tanto no podrá ser objeto de reembolso o de reclamación por restitución del equilibrio económico.

En ningún caso el valor del factor multiplicador del proyecto debe superar el valor establecido en su etapa de viabilización, para este proyecto se estimó un valor de 1,68. El superar el factor multiplicador será causal de RECHAZO.

Todos los valores se deben ajustar bien sea por exceso o por defecto al peso, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco se aproxima por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco se aproxima por defecto al número entero del peso; en caso contrario, el Contratante efectuará dicho ajuste.

Así mismo, se tendrá que considerar la forma de pago previstas en estos términos y lo establecido en el documento técnico. Los errores e imprecisiones de tipo aritmético que sean cometidos por el proponente en su oferta económica serán corregidos por la CONTRATANTE y éste será el valor que tomará la entidad para efectos de la misma. La corrección la realizará la entidad en el proceso de evaluación. Por error aritmético e imprecisión de tipo aritmético, se entiende aquel en que se incurre cuando de las operaciones matemáticas, el resultado final no corresponde al real. No se considerará error cualquier imprecisión o diferencia o ausencia de información referente a los valores ofertados para cada bien o servicio. Las correcciones efectuadas a las ofertas de los proponentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para éstos.

El oferente debe incluir los costos inherentes a los recursos necesarios para administrar el contrato, entendiendo por este concepto los requeridos para mantener la disponibilidad de su organización y operación, tales como arrendamientos de bienes inmuebles, cargas tributarias, servicios públicos, garantías/pólizas y los costos de contingencia por traslado de riesgos ordinarios, desplazamientos, horarios de trabajo nocturnos, dominicales, festivos y en general, todos los costos que le permitirían mantener condiciones de normalidad en la ejecución de los servicios o actividades.

El valor del presupuesto estimado para el contrato de interventoría, debe incluir sueldos del personal utilizado para la realización del trabajo, afectados por el factor multiplicador, gastos administrativos, costos directos (arriendo oficina principal, computadores, muebles, papelería, servicios públicos, copias, fotografías, desplazamiento aéreo, desplazamiento terrestre, hospedaje, entre otros costos directos) y demás tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación, así como los gastos administrativos generados durante la ejecución del mismo. El factor multiplicador se aplica únicamente

sobre los sueldos, incluyendo dominicales y festivos y partidas que tengan efectos sobre las prestaciones sociales, como las primas de localización.

Por otro lado, el oferente deberá gestionar los riesgos propios de la actividad o servicio a prestar, entendiéndose que es conocedor de la misma, generando una oferta que propenda cuidar la competitividad y la productividad. Por lo tanto, cada oferente al estructurar los costos de su oferta deberá tener en cuenta todos y cada uno de los factores y los riesgos previsibles que influyan o puedan influir en la ejecución de los servicios o las actividades, encomendadas. En el evento que el proponente no consigne el valor de cualquiera de los servicios o bienes exigidos como mínimo, se considerará como no ofrecido, y, por lo tanto, la propuesta será rechazada. En la propuesta económica el oferente deberá discriminar claramente:

- a) Personal Profesional mínimo requerido para la ejecución del contrato.
- b) Otros costos directos.
- c) Factor multiplicador para el personal profesional.
- d) IVA
- e) Total

La propuesta deberá afectarse por un factor multiplicador. Los factores multiplicadores que se aplican a los costos de personal tienen por finalidad, además de cubrir el pago de los salarios y prestaciones sociales del personal dedicado a la ejecución de los trabajos, cubrir los costos indirectos, fijos y variables, de operación de la organización del oferente, y reconocer los honorarios o utilidad del mismo, como se indica en el Formulario “Cálculo de factor multiplicador”.

Entre los costos que el oferente deberá incluir en el cálculo del factor multiplicador están: prestaciones sociales, salud ocupacional, útiles y papelería, elaboración de informes, planos y discos compactos, capacitación, costos de capital, gastos legales y bancarios, aseo, salarios como horas extras, dominicales o festivos y prestaciones que hacen parte de la organización del contratista, y todos los gastos que puedan afectar el costo directo e indirecto de las mismas.

Al formular el ofrecimiento económico se deben acatar las siguientes instrucciones:

MONEDA: El ofrecimiento económico se deberá realizar en PESOS COLOMBIANOS, SO PENA DE RECHAZO.

- b. El valor total de la propuesta del proyecto debe incluir el IVA, SO PENA DE RECHAZO.
- c. El costo total de la propuesta económica debe ser igual al costo total obtenido al realizar revisión aritmética.
- d. El ofrecimiento económico, deberá ser allegado en formato Excel y PDF, debidamente cifrados.
- e. Cuando exista diferencia entre la información relacionada y la consagrada en el formato de Excel, prevalecerá la información consignada en el PDF.

El Contratante verificará que la propuesta económica correspondiente cumpla con las anteriores consideraciones.

La propuesta económica, en ninguna circunstancia, antes y después de la corrección aritmética, podrá superar o ser menor al presupuesto estimado establecido, so pena de ser rechazada.

Con la revisión de la oferta económica, se rectificarán los valores ofertados; en el caso en que el comité evaluador evidencie errores aritméticos se procederá a la corrección de estos, por lo que se tomará como oferta el valor final posterior a la corrección.

El valor estimado del Contrato será la suma de los resultados que se obtengan al multiplicar las cantidades ejecutadas, por la respectiva tarifa pactada.

Para la asignación del puntaje por ofrecimiento económico existen tres (3) métodos para realizar la calificación por precio de las diferentes propuestas. Para la escogencia del procedimiento a aplicar se tendrá en cuenta las centésimas de la tasa representativa del mercado TRM para el dólar, publicada por el Banco de la Republica que rija para el DIA HABIL SIGUIENTE A LA FECHA DE PUBLICACIÓN DEL INFORME DEFINITIVO DE REQUISITOS HABILITANTES, el día fijado finalmente en el cronograma del proceso de selección, conforme a los cuales se determinará la formula o procedimiento a aplicar, según como se muestra a continuación.

Métodos de Evaluación de la Oferta Económica:

MÉTODO
Media Aritmética
Media Aritmética Alta
Media Geométrica con Presupuesto Oficial

Asignación de método de evaluación según TRM:

Rango	Numero	Método
De 0,00 a 0,33	1	Media aritmética
De 0,34 a 0,66	2	Media aritmética Alta
De 0,67 a 0,99	3	Media geométrica con presupuesto oficial

PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA NACIONAL (10 Puntos)

Servicios nacionales: Servicios prestados por:

- Personas naturales colombianas (por nacimiento o por adopción); personas naturales residentes en Colombia, o personas jurídicas constituidas de acuerdo con la ley colombiana; y los servicios extranjeros con tratamiento de nacionales.
- Bienes o servicios extranjeros con tratamiento de nacionales: son a) Los originarios de países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales, y b) Los originarios de países en los que se concede a las ofertas de bienes y servicios colombianos, el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios

nacionales.

Se otorgará a los proponentes nacionales que dentro de su equipo humano de trabajo incorporen componente 100% de mano de obra nacional el máximo puntaje (10 puntos).

Se otorgará a los proponentes nacionales que dentro de su equipo humano de trabajo incorporen componente de mano de obra nacional y extranjera, se le asignarán la mitad de los puntos (5 puntos).

A los proponentes que dentro de su equipo de trabajo incorporen componente cien 100% de mano de obra extranjera, se le asignarán cero (0) puntos.

Los proponentes que no anexen certificación o no la presenten con los requisitos señalados, tendrán cero (0) puntos.

Lo anterior debe ser cumplido mediante el diligenciamiento del Anexo No. 12: Promoción a la industria local debidamente firmado por el proponente o el Representante Legal del proponente, so pena de obtener CERO (0) puntos en la calificación del presente factor de ponderación.

Anexo No. 12: Promoción a la industria local.

2.1 ANDRES CANDANOZA REY

2.1.1 EXPERIENCIA ADICIONAL (60 PUNTOS)

No. de orden [1]	Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado en el RUP (Si aplica) [2]	Contratante [3]	Objeto [4]	No. de contrato [5]	Contrato ejecutado o identificado con el clasificador de bienes y servicios (Si aplica) [6]	Nombre Contratista/ Integrante que aporta experiencia [7]	Fecha de Inicio (DD/MM/A) [8]	Fecha de Terminación (DD/MM/A) [9]	Tiempo de suspensión [10]	Tiempo de ejecución [11]	Estado (Finalizado/ Liquidado) [12]	Valor ejecutado (\$) (Diligenciar si no se aporta el RUP) [13]	Valor total reportado en el RUP (SMMLV) (Diligenciar si se aporta el RUP) [14]	Proporción participación		Valor acreditado	
														I, C, UT [15]	Participación (%) [16]	(\$) (Diligenciar si no se aporta el RUP) [17]	(SMMLV) [18]
1	N/A	RED ALMA MATER	REALIZAR LA INVENTORIA TECNICA PARA LOS PROYECTOS DE CONSTRUCCION SEGUNDA ETAPA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SAN LORENZO EN DESARROLLO DEL PROYECTO 2008501500023 Y A LA CONSTRUCCION MEJORAMIENTO Y ADECUACION PARA LA CULMINACION DE LA SECUNDARIA DEL CASCO URBANO Y LOS DORMITORIOS DEL INTERNADO ADSCRITO A LA INSTITUCION EDUCATIVA EN EL MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA META, EN DESARROLLO AL PROYECTO 2008501500017 Y 2008501500072.	RAM-CAS-003-01-CONV-117-11-001	N/A	CARLOS ANDRES CANDANOZA REY / CARLOS ANDRES CANDANOZA REY	26/09/2011	14/08/2012	0,63	10,13	Liquidado	\$ 210.736.267,00		I	100%	\$ 210.736.267,00	371,87

No. de orden [1]	Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado en el RUP (Si aplica) [2]	Contratante [3]	Objeto [4]	No. de contrato [5]	Contrato ejecutado o identificado con el clasificador de bienes y servicios (Si aplica) [6]	Nombre Contratista/ Integrante que aporta experiencia [7]	Fecha de Inicio (DD/MM/A) [8]	Fecha de Terminación (DD/MM/A) [9]	Tiempo de suspensión [10]	Tiempo de ejecución [11]	Estado (Finalizado/ Liquidado) [12]	Valor ejecutado (\$) (Diligenciar si no se aporta el RUP) [13]	Valor total reportado en el RUP (SMM LV) (Diligenciar si se aporta el RUP) [14]	Proporción participación		Valor acreditado	
														I, C, UT [15]	Participación (%) [16]	(\$) (Diligenciar si no se aporta el RUP) [17]	(SMMLV) [18]
2	N/A	MUNICIPIO DE LA PRIMAVERA	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA AMPLIACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN LOS RESGUARDOS INDIGENAS DE LA PASCUA, LA LLANURA, CAMPO ALEGRE - RIPIALITO Y LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA VICTOR SAMUEL ANDRADE EN EL MUNICIPIO DE LA PRIMAVERA VICHADA	249 de 2022	N/A	CARLOS ANDRES CANDANO ZA REY / CARLOS ANDRES CANDANO ZA REY	19/12/2022	19/06/2023	0,00	6,00	Liquidado	\$ 68.000.000,00		I	100%	\$ 68.000.000,00	58,62
3	N/A	MUNICIPIO DE CUMARAL	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE POR OBJETO: "MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE LAS EDIFICACIONES DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y USO INSTITUCIONAL DEL ÁREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE CUMARAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META	CM-003-2024	N/A	CARLOS ANDRES CANDANO ZA REY / CARLOS ANDRES CANDANO ZA REY	3/12/2024	15/08/2025	1,60	6,90	Liquidado	\$ 110.729.983,00		C	90%	\$ 99.656.984,70	70,01

CONTENIDO DE LA DOCUMENTACIÓN	Contrato No. 1	Contrato No. 2	Contrato No. 3
Identificación del contrato.	X	X	X
Contratante: Razón social y NIT	X	X	X
Contratista: Razón social y NIT	X	X	X
Objeto	X	X	X
Valor del contrato y valor ejecutado	X	X	X
Plazo de ejecución	X	X	X
Fecha de inicio	X	X	X
Fecha de terminación	X	X	X
Otrosíes y modificaciones contractuales	X	X	X
Porcentaje (%) de participación en caso de consorcios o uniones temporales	NA	NA	x
Principales actividades ejecutadas, donde se discriminen claramente las actividades solicitadas para la acreditación de la experiencia mínima.	X	X	X
Nombre y cargo de la persona que expide el documento. Deberán ser suscritos por el representante legal del contratante, o funcionario competente para ello	X	X	X
Expedición posterior a la terminación del contrato	X	X	X

Experiencia Adicional	Puntaje	Resultados de la Evaluación
<p>Experiencia específica adicional del proponente:</p> <p>i. Se otorgará hasta un máximo de sesenta (60) puntos, a aquellos proponentes que acrediten dentro de su experiencia, tres (3) contratos ejecutados directamente que se encuentren recibidos a satisfacción y terminados adicionales a los presentados en la experiencia habilitante del proponente.</p> <p>Con las siguientes características: Experiencia del proponente adicional a la mínima habilitante requerida en interventoría o supervisión integral: Directamente relacionada con el objeto a contratar, que, de acuerdo con las necesidades que la entidad pretende satisfacer, permite a la entidad valorar la idoneidad de los proponentes, en exceso de la mínima habilitante.</p> <p>i. Se otorgarán veinte (20) puntos por cada contrato, siendo 60 puntos el puntaje máximo a adquirir</p>	60	Cumple
Puntaje total	60 puntos	60 puntos

2.1.2 OFERTA ECONÓMICA (30 PUNTOS)

Proponente	Evaluada	Puntaje
CARLOS ANDRES CANDANOZA REY	\$ 307.412.280	30

Observaciones:

Revisado el archivo cifrado y, de acuerdo con la clave remitida por el proponente, fue posible realizar la apertura y verificación de la información contenida en la oferta económica, evidenciándose que el valor presentado corresponde a **TRESCIENTOS SIETE MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (\$307.412.280), incluido IVA.**

Nota:

Dado que únicamente se cuenta con un proponente habilitado, no resulta procedente la aplicación de los métodos comparativos de evaluación económica previstos en los Términos de Referencia. En consecuencia, se procede a verificar el cumplimiento de los requisitos formales, técnicos y de coherencia económica de la oferta. Una vez validado su cumplimiento integral, se asigna el puntaje máximo correspondiente a este factor, equivalente a **treinta (30) puntos.**

2.1.3 PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS)

No	Observación	Puntaje
CARLOS ANDRES CANDANOZA REY	Aporta	10

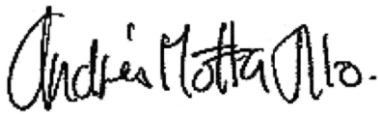
3 RESUMEN EVALUACIÓN DEFINITIVA DE REQUISITOS PONDERABLES

No	Nombre del oferente	Experiencia adicional	Oferta económica	Promoción de la industria nacional	Puntaje
1	CARLOS ANDRES CANDANOZA REY	60	30	10	100

Una vez culminado el proceso de evaluación y en atención a los resultados obtenidos, se **recomienda aceptar la oferta presentada por el siguiente proponente** quien ocupa el primer lugar en el orden de elegibilidad del proceso de **la Licitación Privada Abierta No 001 de 2026. FIDEICOMISO FIDUOCCIDENTE No. 3-1-9446 – OXI SAN CARLOS.**

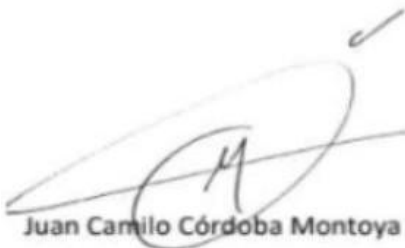
1. CARLOS ANDRES CANDANOZA REY

El presente informe se publica el día veinticuatro (24) del mes de abril del año 2026.



Subdirector Programático
APOYO A LA GERENCIA
FIDEICOMISO FIDUOCCIDENTE No. 3-1-9446 – OXI SAN CARLOS
FUNDACIÓN OLEODUCTOS DE COLOMBIA

Proyecto:



Juan Camilo Córdoba Montoya

Evaluador Componente Técnico



Evaluador Componente Técnico